
El feminicidio en el Perú

Femicide in Peru

Aydee Emérita Quiñones Galindo
aydegalindo@hotmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-0644-5292>

Recibido el 10/01/21 | Aceptado el 25/01/21
DOI: <https://doi.org/10.47190/nric.v3i1.141>

Resumen

El género femenino inicia un proceso de emancipación en Europa, específicamente durante la revolución francesa. En 1994 se aprueba la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, denominada "Convención de Belem do Para". Sin embargo en América Latina aún existe renuencia a reconocer a plenitud los derechos de las mujeres, pues en muchos países de la región aún persiste el pensamiento de que el hombre es superior a la mujer (machismo), la consecuencia directa de esta forma de pensar y actuar es el maltrato a la mujer o violencia de género y dentro de esta, el resultado irreversible es la muerte de la víctima; este hecho delictivo es denominado y penado en el Perú como feminicidio. El objetivo principal de la investigación es determinar las características de la violencia de género y el índice de casos de feminicidio en el Perú, por ello se busca encontrar una respuesta a las siguientes interrogantes: ¿cuáles son las características de la violencia de género en el Perú? ¿Cuál es el índice de feminicidio en el Perú?

Palabras clave: *Feminicidio, políticas, Violencia de género, Maltrato psicológico, víctima.*

Abstract

The female gender begins an emancipation process in Europe, specifically during the French revolution. In 1994, the Inter-American Convention was approved to prevent, punish and eradicate violence against women, called the "Belem do Para Convention". However, in Latin America there is still a reluctance to fully recognize the rights of women, since in many countries of the region there is still the thought that men are superior to women (machismo), the direct consequence of this way of thinking and acting is the mistreatment of women or gender violence and within this, the irreversible result is the death of the victim; This criminal act is called and punished in Peru as femicide. The main objective of the research is to determine the characteristics of gender violence and the index of cases of femicide in Peru, so it seeks to find an answer to the following questions: what are the characteristics of gender violence in the Peru? What is the index of femicide in Peru?

Keywords: *Femicide, politics, Gender violence, Psychological abuse, victim.*

Introducción

El Perú se encuentra ubicado en la parte occidental y central de América del Sur, posee las regiones de costa, sierra y selva y un sinnúmero de culturas por lo que se ha denominado como un país multicultural, es decir, con usos y costumbres totalmente distintos, a partir de los años 70 y como consecuencia de la guerra interna, grandes masas humanas fueron migrando a Lima, la capital, por lo que en dicha región se encuentran asentadas todas las razas y culturas del país.

Según el Plan Bicentenario, el Perú hacia el 2021 (Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, 2011), aprobado por el Acuerdo Nacional en el año 2011, se considera imprescindible relacionar el desarrollo íntegro y de manera sostenible con la vigencia plena y efectiva de los derechos fundamentales y la dignidad de las personas. Esto implica que todos los peruanos sin excepción tengan acceso a la justicia y que en el corto plazo se logre desterrar todo tipo de inequidades. Muchas normas se han establecido desde el año 2003 en que se establece como delito el hostigamiento sexual en mujeres, sin embargo resulta preocupante que en el país exista un halo de impunidad a los maltratadores de mujeres y además de la impresión de que el índice del delito de femicidio va aumentando año a año.

El objetivo del presente artículo es exponer las características de la violencia de género y determinar el índice de femicidios en el Perú desde el año 2009 hasta el 2019.

Violencia de género

Existen muchas formas de violencia, sin embargo, recién se le está dando importancia a este tipo de violencia y por lo tanto muchos investigadores aún no se ponen de acuerdo sobre la definición pues se considera que realizar una definición depende de algunos factores a analizar, uno de ellos es el ámbito en donde ocurren los hechos, es decir en el plano estrictamente familiar, social o laboral. Por lo anterior se puede hablar de tipos de violencia. Sin embargo cuando se habla de violencia de género concordamos en que se trata de cualquier tipo de violencia dirigida hacia la mujer solo por el hecho de serlo, muchos casos de violencia de género se han perpetuado, principalmente en el campo familiar ya sea por el cónyuge o por algún miembro de la familia (padres, hermanos, hijos, etc.)

El artículo 1 de la «Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer» de las Naciones Unidas, considera que la violencia contra las mujeres es: «todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada».

Sin embargo la violencia contra las mujeres se da en todas las sociedades, en algunas más y en otras

menos y no distingue estratos sociales, raza o manifestaciones culturales, es evidente que una mujer maltratada no puede ejercer sus derechos humanos a plenitud, la violencia de género nunca es un hecho aislado se trata de un patrón de habitualidad (Gonzales, 2017).

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belem Do Pará), señala: Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Por lo anterior, la violencia de género es un problema mundial y que tiene matices históricos. Una de las definiciones a tomar en cuenta es la del Consejo de Europa en el año 1985, que considera a la violencia contra la mujer de la siguiente manera: (...) toda acción u omisión cometida en el seno familiar por uno de sus miembros, que menoscaba la vida o la integridad física o psicológica, o incluso la libertad de otro de los miembros de la misma familia, causando un serio daño al desarrollo de su personalidad. Definitivamente existe una relación directa entre la violencia contra la mujer y la desigualdad existente entre ambos géneros, pues es latente el pensamiento de superioridad del hombre hacia la mujer (Sanz, 2005).

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2005) se ha pronunciado sobre la violencia contra la mujer de la siguiente manera:

Desde la década de los noventa, los esfuerzos emprendidos por las organizaciones de mujeres, los y las expertas y algunos gobiernos comprometidos con esta cuestión han supuesto una profunda transformación de la sensibilización pública respecto al problema. Así pues actualmente es una cuestión ampliamente reconocida que dicha violencia constituye un grave problema de derechos humanos y salud pública que afecta a todos los sectores de la sociedad.

Violencia doméstica o familiar

Se define como toda agresión, es decir, cualquier tipo de agresión en contra de la mujer pero que tiene como característica que se desarrolla dentro de las fronteras del hogar, en el Perú las autoridades entienden como violencia doméstica al maltrato que recibe la esposa por parte, principalmente, del esposo, sin embargo en fecha 23 de noviembre de 2015 se publica la ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en esta norma se define la violencia contra las mujeres de la siguiente manera:

La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado. Se entiende por violencia contra las mujeres: a. La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier

otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende, entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual. b. La que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar. c. La que sea perpetrada o tolerada por los agentes del Estado, donde quiera que ocurra (Ley 30364, 2015).

Existen muchas denominaciones sobre la violencia doméstica, para la investigación llamó la atención la definición que presenta Amnistía Internacional de Venezuela (AIV), en síntesis considera que para que sea violencia doméstica, necesariamente las acciones dolosas deben haber ocurrido dentro del seno del hogar y además la víctima principal necesariamente debe ser la esposa, ahora bien AIV considera que la agresión no necesariamente se centra en lo físico y psicológico sino más bien esta adquiere otras variantes como: violación sexual, homicidio, perturbación y degradación psicológica, humillación, secuestro, neurosis y falta de motivación que deriva necesariamente en consecuencias nocivas para la familia (Ordoñez, 2012).

Sin embargo cuando hablamos de violencia familiar se debe tener en cuenta que la mujer no es el único miembro que puede sufrir de violencia sino también los demás integrantes, es decir, los hijos, abuelos o hasta el esposo.

Causas de la violencia

En el Perú existen varios patrones socioculturales, esto debido a la multiculturalidad de la nación sudamericana, así tenemos que en la región de la selva se tiene varios grupos étnicos con más de once familias lingüísticas, es evidente que cada grupo étnico posee sus propias normas de convivencia es decir sus propios patrones, en muchos casos la mujer, dentro de esos patrones, tiene un rol de acción que se limita a tareas domésticas lo que lo sitúa por debajo del rol del hombre, dicho en otras palabras, las actividades de la mujer son menospreciadas al no considerarlas importantes dentro de la comunidad, por ello el hombre ejerce poder dentro del hogar, esto principalmente en las comunidades de la selva, por ello la violencia en algunas comunidades de la selva es vista como algo normal y por ello es tolerable y hasta cierto punto comprensible. En la sierra peruana se tiene tres etnias muy marcadas, la raza quechua que es la que predomina en la sierra sur y norte del Perú; la raza Aimara que tiene arraigo en la frontera con Bolivia y la raza Wanka en la sierra central, en este caso existe el pensamiento de que el hombre es superior por su propia naturaleza (machismo) en la costa peruana existe variedad de etnias, esto producto de la migración de los años 80, la mayoría de estas comunidades desplazadas se encuentran en

la capital Lima, entonces concluimos en que una de las principales causas de la violencia de género es la variedad de patrones socioculturales existentes.

Por otro lado en varias investigaciones se ha concluido que los celos del victimario hacia la víctima es un factor recurrente en los casos de violencia familiar o de género, entiéndase por celos aquel sentimiento irracional de desconfianza hacia la pareja al pensar que esta tiene una relación extra con otra persona por ello es agredida como una consecuencia directa además de aislarse socialmente (Bardales, 2004).

Medidas adoptadas

El Estado peruano en fecha 26 de julio del 2016 publica en el diario oficial El Peruano el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021, esta norma señala un concepto de violencia de género: (...) *es aquella que ocurre en un contexto de desigualdad sistemática que remite a una situación estructural y a un fenómeno social y cultural arraizado en las costumbres y mentalidades de todas las sociedades y que se apoya en concepciones referentes a la inferioridad y subordinación basadas en la discriminación por sexo-género.*

El 23 de noviembre de 2015, se publicó la Ley N°30364, norma que aborda la violencia de género contra las mujeres, en esta norma se analiza los principios rectores y enfoques de la norma, los tipos de violencia, los espacios donde se produce la violencia, aspectos relacionados a la denuncia, el proceso de protección y sanción y los derechos de la víctima.

El 26 de julio de 2016, se aprueba un nuevo Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021, estas son la base de la política en materia de igualdad de hombres y mujeres, contenida en las Políticas Nacionales y por ende son de obligatorio cumplimiento para las entidades del gobierno nacional y se convierten en instrumentos que facilitarían el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N°28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (Defensoría del Pueblo, 2018).

Por otro lado, una de las medidas adoptadas por el Estado peruano fue la creación del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano¹ (PROMUDEH) hoy denominado Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP; el mismo que es competente para establecer políticas de prevención de la violencia contra la mujer e integrantes de la familia entre otras funciones (Bardales. Op. Cit.).

¹ Creado el 29 de octubre de 1996, mediante Decreto Legislativo 866.

Etapas de la violencia

El maltrato a la mujer es un proceso por lo tanto tiene tres etapas bien marcadas, en la primera etapa se acumula tensión, aquí el victimario procura bajar la estima de la víctima a fin de que quede en un estado de indefensión, en esta etapa aún no se produce una violencia física sin embargo las conductas de victimario lo enmarcan en maltrato psicológico. En la segunda etapa ya se produce actos notorios de violencia física y violencia psicológica muy marcada, el clima producido por el victimario es de miedo constante, la violencia física se hace repetitiva de manera periódica y la psicológica es diaria. En la tercera etapa el agresor se arrepiente, llora y pide perdón a la víctima, esta última cree en el "arrepentimiento" y hasta la víctima se convence que ella tuvo la culpa de la agresión a esta etapa se llama "luna de miel". En muchos casos se genera el síndrome de la mujer maltratada, que consiste en aceptar la agresión en el pensamiento que nunca va a cambiar (Goldman, 2010).

Formas de violencia

Diversas legislaciones de América Latina han conceptualizado las formas de violencia en contra de las mujeres, sin embargo el punto de partida de todas ellas son los instrumentos emitidos por organismos internacionales, así tenemos que en el año 2006 el Secretario General de NNUU presenta el Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer, en dicho documento se establece las formas y manifestaciones de la violencia contra la mujer de acuerdo a los escenarios en que se produce, así el documento presenta cuatro escenarios a saber: violencia de la mujer dentro de la familia, aquí se tiene la violencia dentro de la pareja y las prácticas tradicionales nocivas; violencia de la mujer en la comunidad, aquí se tiene el feminicidio, la violencia sexual infringida fuera de la pareja, acoso sexual y violencia en el lugar de trabajo, en las instituciones educacionales y en los deportes así como la trata de mujeres; Violencia contra la mujer cometida o tolerada por el Estado. En este escenario se tiene la violencia contra la mujer en situaciones de privación de libertad y las esterilizaciones forzadas y el último escenario es la violencia contra la mujer en los conflictos armados (Calderón, 2012).

En el Perú se tiene los siguientes tipos de violencia:

a) *Violencia física. Acción que causa daño a la integridad corporal o a la salud.*

b) *Violencia psicológica. Es la acción tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que ocasiona daño psíquico.*

c) *Violencia sexual. Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se consideran la exposición a material pornográfico² (...)*

d) *Violencia económica o patrimonial. Acción u omisión que ocasiona un menoscabo en la economía o patrimonio, a través de: perturbación, manipulación de cualquier bien de la víctima, así como limitar los ingresos económicos.*

A raíz del avance tecnológico han aparecido nuevas formas de violencia como por ejemplo la violencia a través de las redes sociales, la misma que se realiza a través del internet (computadoras y móviles) así mismo se tiene la violencia ejercida contra trabajadoras de otras nacionalidades, (en el Perú se tiene presencia notoria de migrantes venezolanos). La violencia hacia las mujeres traspasa las fronteras de lo privado y se hace público pues incluso existen casos de violencia hacia las mujeres realizados por el mismo estado peruano. En el Perú los índices de feminicidio han ido aumentando a partir del año 2009 al 2019, evidentemente toda mujer que sufre de violencia tiene problemas para poder desenvolverse de una manera anormal dentro de la sociedad. Los hijos se concierten en daño colateral pues manifiestan problemas de aprendizaje y atención. La Secretaria de las Naciones Unidas afirma:

La violencia contra la mujer empobrece a las mujeres y a sus familias, comunidades y naciones. Reduce la producción económica, drena recursos de los servicios públicos y los empleadores y disminuye la formación de capital humano. Pese a que hasta en los estudios más exhaustivos realizados hasta la fecha se han subestimado los costos, todos indican que son graves las consecuencias económicas de no abordar el problema de la violencia contra la mujer (Secretaría de Naciones Unidas, 2006).

Características de los actores

En el proceso de la violencia de género existen dos actores; un varón maltratador y una mujer maltratada, aunque existen casos de violencia en donde el maltratador estuvo constituido por un grupo de varones; en el caso de la violencia familiar los actores son: el esposo, ex esposo o varón que tiene o tuvo una relación sentimental con la víctima (esposa, ex esposa, o mujer que tiene o tuvo una relación sentimental con el maltratador). Se concluye entonces que en la violencia familiar debe existir una relación, generalmente sentimental, entre víctima y victimario, en cuanto a las características socioeconómicas se tiene que en la mayoría de los casos las víctimas son de condición económica situada en los niveles D y E, por ende el nivel socioeconómico de las víctimas se sitúa en el primario, con un ingreso mensual por debajo del sueldo mínimo (en el Perú es de \$ 274.00 aproximadamente). Por otro lado las condiciones analizadas favorecen que la mujer sea presa fácil (Figuroa, 2004).

En el Perú, 7 de cada 10 mujeres en edad fértil han sufrido algún tipo de violencia psicológica, física o sexual de parte de sus esposos o compañeros, afectando más a las mujeres que han roto su

² Ley 30364, 2015.

relación, con menos educación y que viven en hogares ubicados en los quintiles más pobres. El perfil de mujeres que sufren violencia psicológica y física es diferente. El control y los celos son las principales formas de violencia psicológica que afecta más a las mujeres separadas, divorciadas y viudas, con menor educación y más pobres. Mientras que los empujones, sacudidas, abofeteadas y golpes son las formas más frecuentes de violencia física que afectan más a las mujeres jóvenes con educación secundaria que actualmente no tienen pareja (Santandreu, 2017).

En cuanto a las características de los actores, estas son muy marcadas, así tenemos:

Particularidades del victimario

En muchos casos el victimario sufre de estrés pos trauma por violencia sufrida por algún familiar cercano en la etapa de la niñez. Estima muy baja, lo que hace que exista incapacidad para poder solucionar de manera racional un problema. Sentimiento de inferioridad frente a los demás miembros de la sociedad. Frustración e impotencia. Cuadros de sentimiento de celos. Celos incontrolables (colopatía). Estado inconsciente producto del consumo de drogas o sustancias psicoactivas. Cuadros de estrés. Cierta grado de sadismo. Condición económica básica. Nivel de educación elemental, en muchos de los casos de violencia de género se ha determinado que generalmente se produce en familias cuyos actores tienen primaria completa y en algunos casos son analfabetos.

Particularidades de la víctima

Se ha determinado que en la mayoría de casos la víctima acepta la violencia debido a cuadros de estrés pos trauma sufrido en la etapa de la niñez. En cuanto la estima se tiene que el nivel de estima de las mujeres maltratadas es muy baja con alto índice de sentimiento de inferioridad y de dependencia económica y emocional frente al victimario que nubla la posibilidad de denunciar la agresión en el momento adecuado. Frustración e impotencia (Instituto Nacional de Desarrollo Social, 2006).

Materiales y métodos

El método de investigación es el inductivo y deductivo de tipo cuantitativo, la investigación se encuentra en un nivel descriptivo

Tomando en cuenta que en la presente investigación no se puede manipular las variables se trata de un diseño no experimental transversal.

En cuanto a las técnicas de investigación se utilizó la observación y el análisis; como instrumentos la Escala de Likert y la ficha bibliográfica.

En cuanto a la Escala de Likert, este ha sido validado por docentes universitarios que ostentan el grado de Doctor con conocimiento de derecho penal.

En cuanto a la ficha bibliográfica, también ha sido validada por especialistas en derecho penal.

Resultados y discusión

En la presente tabla podemos determinar que entre los años 2009 al 2019, en el Perú, se dieron 3272 casos de feminicidio, del total podemos ver que en el año 2019 se produjo el mayor porcentaje de casos, es decir, 16 %, correspondiente a 508 mujeres que fueron asesinadas o violentadas con el fin de asesinarlas a manos de algún individuo de sexo masculino, el cual guardó una relación directa o indirecta con la víctima, en los años de 2016 y 2018 se dieron 382 y 453 casos en cada año, haciendo un porcentaje del 12% y 14% en cada año. Finalmente en el año 2011 se dieron el menor índice de casos, 159 casos en ese año, haciendo un porcentaje de 5%.

Tabla 1.
Índice del delito de feminicidio entre los años 2009 al 2019

Año	Tentativa de feminicidio ³	Feminicidio	Total	%
2009	64	139	203	6
2010	47	121	168	5
2011	66	93	159	5
2012	91	83	174	5
2013	151	131	282	9
2014	186	96	282	8
2015	198	95	293	9
2016	258	124	382	12
2017	247	121	368	11
2018	304	149	453	14
2019	343	165	508	16
Total	1955	1317	3272	100

Conclusiones

Tal y como se aprecia en los resultados, se tiene que el índice de feminicidio en el Perú, incluido el grado de tentativa, ha ido en aumento desde el año 2009 hasta el año 2019, esto a pesar de los esfuerzos del Estado peruano para frenar los altos índices de violencia hacia las mujeres, lo que significa que las políticas de Estado para prevenir y desterrar el problema no han dado resultados.

³ Datos sistematizados a octubre de 2019.

Referencias bibliográficas

- ALMERAS, Diane y CALDERÓN, Coral, (2012). *Si se cuenta, no cuenta*, Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- BARDALES, Olga, (2004). *Violencia familiar y sexual: una aproximación desde las mujeres víctimas*, Lima: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO, (2018). *Violencia contra las mujeres*, Lima, Mokie Studio.
- FIGUEROA, Dolores y MILLÁN, Rebeca, (2004). *Maltrato físico en mujeres*, México: Gaceta Médica. Volumen 140 N° 5.
- GOLDMAN, Adriana, (2010). *Manual de promotores de Salud*, Buenos Aires: Fundación MF, para el desarrollo de la Medicina Familiar y la Atención Primaria de la Salud, Unidad de Medicina Familiar y Preventiva, Hospital Italiano de Buenos Aires.
- GONZALES, Magdiel, (2017). *Violencia contra la Mujer*, Lima: Instituto de investigación jurídica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Ricardo Palma.
- INSTITUTO DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL, (2005). *Levantamiento de indicadores para la línea de base del Programa integral de lucha contra la violencia familiar y sexual – Ayacucho*, Lima: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES.
- INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, (2006). *Diagnóstico sobre las causas, efectos y expresiones de violencia contra las mujeres en los hogares de la microrregión Huasteca, Centro del Estado de San Luis Potosí*. Bolivia: Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Centro Universitario de Apoyo Tecnológico Empresarial.
- MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO, (2012). *Justicia comunitaria contra la violencia familiar y sexual en el distrito rural de Huambalpa – Provincia de Vilcashuaman*. Lima: Programa Nacional contra la violencia familiar y sexual.
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, (2005). *Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica. Primeros resultados sobre la prevalencia, eventos relativos a la salud y respuestas de las mujeres a dicha violencia*. Ginebra.
- ORDÓÑEZ, Belkys, (2012). *¿Callar o gritar? El dilema de la mujer maltratada ¡Un clamor en silencio!*, Venezuela: Teacs, AÑO 5, NÚMERO 10.
- SANTANDREU, Alain, (2017). *Fortalecer derechos para vencer el miedo: Desarrollando habilidades y capacidad de decisión frente a situaciones de violencia familiar contra la mujer*. Lima.
- SECRETARÍA DE NACIONES UNIDAS, (2006). *Poner fin a la violencia contra la mujer*, Naciones Unidas.

Norma jurídica citada

Ley 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, publicada con fecha 23 de noviembre de 2015.